

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.349/2022

Arica, 06 de julio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°062 de fecha junio 24 de 2022; Resolución Exenta VAF N° 0.172/2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/40/2021; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada "Suministro de Artículos de Ferretería UTA-Arica" con el proveedor Comercial Frejai Limitada, RUT Nº 78.801.420-1, según consta en Resolución Exenta VAF Nº0.100/2022 de fecha 22 de febrero de 2022.

Que, se suscribe contrato entre las partes, aprobado por medio de Resolución Exenta VAF $N^{\circ}0.172/2022$.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF Nº062/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 06 de junio de 2022, sin embargo, se recepcionaron en las fechas indicadas a continuación (fuera del plazo convenido) por consiguiente se requiere aplicar multa;

Fecha de recepción	Guía de despacho	Monto neto	Porcentaje multa	Atraso	Sub total Valor Multa
09-06-2022	38322	\$112.153	cantidades atrasadas de la orden de Compra	01 día hábil	2.243
10-06-2022	38323 - 38324	\$3.117.525		02 días hábiles	124.701
13-06-2022	38325	\$1.108.204		03 días hábiles	66.492
14-06-2022	38326	\$457.236		04 días hábiles	36.579
			Monto total de multa		\$230.015

Que, el valor de total de la multa no supere el valor del tope máximo.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Comercial Frejai Limitada, RUT N° 78.801.420-1, la multa total de \$230.015.- (doscientos treinta mil quince pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°941739-245-SE22.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.349/2022 06.07.2022 APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Comercial Frejai Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

EUGENIO DOUSSOULINESCOBAR Secretario de la Universidad(s) ALVARO PALMA QUIROZ ARICA

Vicerrector de Administración y Finanzas

CONTRALOR

BICA

1 2 JUL 2022

APQ/EDE/alc.